

RESOLUCIÓN No. 000734 DE _____

"Por la cual se modifica el artículo primero de la resolución 004770 de junio 8 de 2018 "por la cual se conforma el del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST del personal administrativo perteneciente a las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento para el periodo 2018-2020

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Ordenanzal 0265 de 2016 y conforme a la Ley 9 de 1979, los Decretos Nacional 586 de 1983, 614 de 1984 artículo 25 del Decreto Nacional 1295 DE 1994, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo, Ley 1562 de 2012, Decreto Nacional 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015, único reglamentario del sector trabajo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4770 del 8 de junio de 2018, se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST para el período 2018 - 2020

Que en el artículo primero de la Resolución 4770 del 8 de junio de 2018 designó como integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, por parte de la Secretaría de Educación a los siguientes funcionarios:

PRINCIPALES	SUPLENTES
NELSON JOSE OROZCO SALGADO	NUBIA ESPERANZA SANABRIA MELO
JOSE ALVARO RODRIGUEZ ORTEGA	LUDIS BARRAGAN
YOLANDA MORALES DE RENDON	ARNOLDO AYALA FERNANDEZ

Como representantes de los funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca a los siguientes Servidores:

PRINCIPALES	SUPLENTES
LIDA MARCELA OBANDO JOJOA	GLORIA MARIA BELTRAN MARTIN
CARLOS JULIO CASTELLANOS HINCAPIE	MILTON ALEXANDER RINCON MAHECHA
NESTOR ORLANDO PEREZ PARRADO	OSCAR FERNANDO JARAMILLO GERENA

Que los Funcionarios **NELSON JOSE OROZCO SALGADO, NUBIA ESPERANZA SANABRIA MELO, LUDIS BARRAGAN** y **ARNOLDO AYALA FERNANDEZ**, presentaron renuncia a la designación efectuada por la Secretaria mediante Resolución 004770 de junio 8 de 2018, en razón a las múltiples ocupaciones de sus cargos que les imposibilita asistir a las reuniones del COPASST

Que el Señor **JOSE ALVARO RODRIGUEZ ORTEGA** presentó renuncia a la Entidad, la cual fue aceptada y ya no forma parte de la misma.

Que por lo anterior se hace necesario reemplazar a los funcionarios designados por parte de la Secretaría de Educación

"Por la cual se modifica el artículo primero de la resolución 004770 de junio 8 de 2018 "por la cual se conforma el del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST del personal administrativo perteneciente a las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento para el periodo 2018-2020

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 004770 de junio 8 de 2018, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST con los representantes del personal administrativo que labora en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento y con los representantes del empleador designados por parte de la Secretaría de Educación, por un término de dos (2) años así:

Por parte de la Secretaria de Educación

Designar como integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en representación de la Secretaría de Educación como entidad empleadora para completar el periodo 2018-2020 a los siguientes funcionarios

PRINCIPALES	SUPLENTES
EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA	GUILLERMO RODRIGO HUERTAS PATIÑO
CESAR AUGUSTO GUERRERO HURTADO	JOHANNA CAROLINA PADILLA
YOLANDA MORALES DE RENDON	ANA LUZ COLORADO CORREALES

Por parte del personal administrativo según elección, así:

PRINCIPALES	SUPLENTES
LIDA MARCELA OBANDO JOJOA	GLORIA MARIA BELTRAN MARTIN
CARLOS JULIO CASTELLANOS HINCAPIE	MILTON ALEXANDER RINCON MAHECHA
NESTOR ORLANDO PEREZ PARRADO	OSCAR FERNANDO JARAMILLO GERENA

Parágrafo 1: La presidencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo será ejercida por **EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA** y su suplente será **GUILLERMO RODRIGO HUERTAS PATIÑO**.

Parágrafo 2: El período para el cual son nombrados los nuevos integrantes, será el comprendido desde la fecha de comunicación hasta completar el periodo de dos (2) años establecido en la Resolución 004770 de junio 8 de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será comunicada mediante oficio a cada uno de los integrantes del Comité.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.



SECEDUCACIÓN



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3.

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

www.cundinamarca.gov.co

"Por la cual se modifica el artículo primero de la resolución 004770 de junio 8 de 2018 "por la cual se conforma el del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST del personal administrativo perteneciente a las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento para el periodo 2018-2020

ARTÍCULO TERCERO: Las demás consideraciones y parte resolutive no modificadas quedan en su totalidad vigentes

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 FEB 2019



MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ

Secretaria de Educación

Vo.bo. Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Personal de Instituciones Educativas

Vo.bo.: Beyanith Gutiérrez Roa Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: Edgar Excelino Mayorga Espinosa, Asesor

Elaboró: Cecilia Ordoñez Saavedra, Profesional Universitario

